

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2021

APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE LAS TRADICIONES, TECNICAS, Y COSTUMBRES PATRIMONIALES DE LAS EXPRESIONES Y LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD TURBEÑA

TURBO – ANTIOQUIA

OCTUBRE DE 2021



Turbo
Ciudad Puerto

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El DISTRITO DE TURBO (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El pliego de condiciones y sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de Actividades



Turbo
Ciudad Puerto

TÍTULO I

ANTECEDENTES

El DISTRITO DE TURBO es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EL DISTRITO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Licitación Pública o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse por escrito por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP II**– <http://www.colombiacompra.gov.co> dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía Distrital de Turbo – Antioquia comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Distrito de Turbo – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar



observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Administración Distrital dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia, expedirá copias del Pliego de Condiciones a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código Administrativo.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Distrital, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.



Turbo
Ciudad Puerto

TITULO II

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.
- b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, anexos y en la ley.
- d) La propuesta debe ser enviada por medio de la plataforma **-SECOP II-** <http://www.colombiacompra.gov.co> en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, **con índice y debidamente foliada**.
- e) el envío de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.
- f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- h) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.
- i) Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
 - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Distrito de Turbo - Antioquia.
 - Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
 - Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
 - Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
 - Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos



Turbo
Ciudad Puerto

contractuales.

- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO - ANTIOQUIA, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobre costos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Distrito de Turbo – Antioquia, establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente licitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Título 1 Capítulo



1 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.,

En consecuencia, el proceso de selección para la presente contratación cuya prestación demanda el DISTRITO DE TURBO, según los estudios y documentos previos, será la Licitación Pública, en consideración a que el asunto objeto de contratación es superior a la menor cuantía de la entidad, y que no se presentan las excepciones de contratación directa, lo anterior, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Finalmente en materia de publicidad de procesos de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad en el **SECOP II** del proceso de contratación y el art 2.2.1.1.2.1.2. del mismo decreto referente al aviso de convocatoria y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en y sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –Plataforma **SECOP II**– <http://www.colombiacompra.gov.co>., al igual que en la Oficina Jurídica ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Secretaria de Defensa Jurídica ubicada en la Calle 104 Carrera 22 Edificio Pinorroa, Cuarto Piso, Barrio Gonzalo Mejía, Turbo – Antioquia

Quienes deseen podrán obtener fotocopias de los pliegos de condiciones, para lo cual se deberá cancelar el valor de las mismas conforme al parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Distrito de



Turbo – Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio del portal del **SECOP II**.

La correspondencia electrónica debe ser enviada al <http://www.colombiacompra.gov.co>

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **LICITACIÓN NRO.011/2021**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE). NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Distrital de Turbo por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Distrito de Turbo debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la licitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Distrito de Turbo podrá expedir adendas HASTA Tres (3) días hábiles antes del cierre del proceso de selección. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m y las 7 p.m artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015



Turbo
Ciudad Puerto

TITULO III. CONDICIONES DEL PROCESO

CAPITULO I

3.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incurso en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia.
2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.
4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.
5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

3.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARAN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

3.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

3.3.1. OBJETO CONTRACTUAL: Mediante el presente proceso, la Alcaldía Distrital de Turbo – Antioquia seleccionará la propuesta más favorable para **“APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE LAS TRADICIONES, TECNICAS, Y COSTUMBRES PATRIMONIALES DE LAS EXPRESIONES Y LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD TURBEÑA”**.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el anexo técnico de los Estudios Previos y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, publicados en el **SECOP II**

3.3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Mediante el presente proceso contractual se pretende desarrollar actividades para permitir la oferta y acceso a la conmemoración de las manifestaciones patrimoniales a la comunidad del Distrito de Turbo Ant., según las especificaciones técnicas del estudio previo.



3.3.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá suministrar los insumos, elementos y servicios logísticos contenidos en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Difusión publicitaria a nivel urbano y rural, a través de la contratación de perifoneo durante.	Horas	A necesidad del servicio
2	Alquiler de mesa plegable principal para 10 personas con sillas sin brazos, decorada con mantel, arreglo floral, decoración de bombas alusivas a la imagen corporativa de la Administración Distrital	Horas/día	A necesidad del servicio
3	Servicio de sonido: 1000 vatios, consola de 10 canales, 4 micrófonos con parales y música ambiente	Horas/día	A necesidad del servicio
4	Servicio de sonido: 5000 vatios, consola de 16 de canales, 12 micrófonos con parales, 4 monitores y música ambiente	Horas/horas	A necesidad del servicio
5	Refrigerios entregados en el sitio, :(San duche, empanada o croasan, mazamorra, arroz con leche, tortas, crispeta con gaseosa, pan dulce acompañado de gaseosa o jugo no retornable). Empacada en recipiente desechable.	Unidad	A necesidad del servicio
6	Alquiler de carpa 12x30 capara pabellón-estructura metálica.	Unidad	A necesidad del servicio
7	Asistentes técnicos: Personal de apoyo para atender la actividad.	Unidad	A necesidad del servicio
8	Insignias – pines (según especificaciones técnicas)	Unidad	A necesidad del servicio
9	Hidratación bolsa de agua: en bolsa de polietileno de baja densidad para el consumo humano x 300 ml- entregada en lugar donde designe el supervisor	Unidad	A necesidad del servicio
10	Botella agua de baja densidad presentación en botella x 620 ml -paca por 12 unidades.	Unidad	A necesidad del servicio
11	Alquiler de sillas plásticas sin brazo – buen estado – resistente al peso	Unidad	A necesidad del servicio
12	Alquiler de sillas plásticas con brazos. buen estado – resistente al peso	Unidad	A necesidad del servicio
13	Comunicadores de apoyo animación del evento	Unidad	A necesidad del servicio
14	Alquiler de Mobiliario (muebles tipo poltrona en madera con tapizado, centro de mesa,	Unidad	A necesidad del servicio
15	Camisetas: tipo polo en algodón esmerilado, Poliéster – Spandex, Poliéster – Algodón estampado en impresión directa. 4 tintas – diseño según especificaciones técnicas.	Unidad	A necesidad del servicio
16	Kit de desinfección: spray antimaterial 60 ml, par de guantes Tapabocas (Sfavereak Mascarilla Desechable Azul (pack De 50).	Unidad	A necesidad del servicio



17	Servicio de transporte tipo estacas (camión) para carga pesada – en buen estado y documentación del vehículo al día.	Horas/día	A necesidad del servicio
18	Animación con zanqueros – obra de teatro	Horas/día	A necesidad del servicio
19	Decoración cama baja (según especificaciones técnicas)	Unidad	A necesidad del servicio
20	Espacio radial por un tiempo según especificaciones técnicas.	horas	A necesidad del servicio
21	Auditorio para 50 personas - con - aire acondicionado- buena iluminación. (decorado con mantel arreglo floral, bombas), pasabocas, frutas –agua.	Horas	A necesidad del servicio
22	Alquiler de video vean	Unidad	A necesidad del servicio
23	Jurados evaluadores del evento	Unidad	A necesidad del servicio
24	Estación de café 200 porciones – cafetera - agua, azúcar sobre individual, aromáticas frutales- vasos desechables x 7 onzas.	Horas/día	A necesidad del servicio
25	Medallas premiación tipo acrílico o metal contramarcado	Unidad	A necesidad del servicio
26	Delantal de cocina Resistente Clásico.	Unidad	A necesidad del servicio
27	Premiaciones participantes de los concursos	Unidad	A necesidad del servicio
28	Alquiler pantalla led: P6 de 6x4	Horas/día	A necesidad del servicio
29	Alquiler de pantalla led: P6 de 4x3	Horas/día	A necesidad del servicio
30	colchoneta profesional 100x50x3 negra antideslizante largo x ancho 100cm x 40cm	Unidad	A necesidad del servicio
31	Cuñas radiales de promoción de 30 segundos 4 veces diario acerca de actividades (según especificaciones técnicas.	Horas/día	A necesidad del servicio
32	Producción de jingles. Jingle spots de 30 segundos con diferentes referentes, pautados en las radios locales y regionales.	Unidad	A necesidad del servicio
33	Tarima de 9X12 mts, con característica supportt, para equipos de sonidos con capacidad para 35 personas	Horas/día	A necesidad del servicio
34	Alquiler de tarima de 6 x 6 -estructura metálica.	Horas/día	A necesidad del servicio
35	Desayunos: huevos pericos con arepas y/o ensalada de frutas, jugo de fruta o gaseosa, patacones, carne con yuca y/o papa, Empacadas en recipiente desechable y entregadas en el sitio de las presentaciones.	Unidad	A necesidad del servicio
36	Almuerzo: ensalada con carne o pollo, arroz, con tajada o patacón consomé y jugo de fruta o gaseosa. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en el sitio de las presentaciones. (que indique el supervisor)	Unidad	A necesidad del servicio
37	Placa (reconocimientos), sublimada en vidrio, madera o metal de 20x15 cm	Unidad	A necesidad del servicio
38	Cena, (ensalada con carne o pollo, arroz, con tajada o patacón consomé y jugo de fruta o gaseosa. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en el sitio de las presentaciones. (que indique el supervisor)	Unidad	A necesidad del servicio
39	Alquiler de juego de luces par- led (24 luces)- de juego de luces Led 8 luces cabeza móvil, y consola de luces.	Horas/día	A necesidad del servicio



40	Producción y postproducción de video	Unidad	A necesidad del servicio
41	Pendones de 1x1.50 metros alusivos a los procesos artísticos culturales.	Unidad	A necesidad del servicio
42	Alquiler de vallas de seguridad y cierre, metálicas, 2.8 metros de largo, 90 c de alto	Unidad	A necesidad del servicio
43	Alquiler de vallas de seguridad tipo muro contención 1 m largo,80 cm altura.	Unidad	A necesidad del servicio
44	Cheques gigantes en Foam Board (Carton pluma) Impresos en alta resolución montados sobre Foam Board. de 70 x 45 cm de espesor.	Unidad	A necesidad del servicio
45	Alquiler de Stan de madera, acabado en estibas, altura 2 m , dimensiones de 1.5 m x 2 m.	Horas/día	A necesidad del servicio
46	Alquiler de stand de madera, tipo mesa, acabado en estiba, 2 mt altura, 1 m altura. incluye transporte, armado y desarmado	Horas/día	A necesidad del servicio
47	Bebida hidratante sabores surtidos – botella plástica x 500 M.L	Unidad	A necesidad del servicio
48	Alquiler de 100 metros de catenarias para la delimitación de áreas internas de prensa y atención	Horas/día	A necesidad del servicio
49	Recurso humano (artistas) Presentación cultural de grupo de baile o danza	Horas	A necesidad del servicio
50	Alquiler de baño portátil, capacidad de 200 personas por día. Incluye mantenimiento transporte instalación y recogida	Horas/día	A necesidad del servicio
51	Alquiler de extensión eléctrica, de 20 m, cable alta resistencia, rencauchutado, doble seguridad, capacidad para 8 tomas	Horas/día	A necesidad del servicio
52	Recurso humano(presentador de eventos)	Unidad	A necesidad del servicio
53	Recurso humano (animador concurso gastronómico)	Unidad	A necesidad del servicio
54	Alquiler de reflectores lumínicos, eléctricos, capacidad 1000w	Horas/día	A necesidad del servicio
55	Diseño de impresión de pendón de alta resistencia de 70 x40 impreso full color.	Unidad	A necesidad del servicio
56	Diseño, elaboración e impresión de pasacalles de 6 m x 1 m, en lona de alta resistencia, impreso full color.	Unidad	A necesidad del servicio
57	Escarapela tipo identificación personal, tamaño 15cm, Impresa a full color.	Unidad	A necesidad del servicio
58	Alquiler de carpa 12 x 12 -estructura metálica -alzable a 4 ½ metros.	Unidad	A necesidad del servicio
59	Alquiler de carpa 6 x 6 estructura metálica - alzable a 3 metros.	Unidad	A necesidad del servicio
60	Cubierta para la cocina: con estufa industrial – pipeta de gas de 40 libras- con sus accesorios (manguera) encendedor.	Unidad	A necesidad del servicio
61	Diseño y producción de comerciales acerca los procesos artísticos culturales a través de la actividad festival del dulce - formato FULL HD con duración de 1 minuto.	Unidad	A necesidad del servicio
62	Elementos e insumos para desarrollar talleres tertulia literaria y conversatorio (50 paquetes de Bombas x 50 R12 surtidas, 20 Cartulinas planas colores surtidos, 50	Unidad	A necesidad del servicio



	Marcadores permanente 20 cajas x 6 colores surtido, 2 Colbón grandes,10 Tijeras grandes, 5 Bisturí, 20 pliegos papel silueta, 20 pliegos papel crepe, lapiceros 10 cajas, 10 cartulina pliego surtido,20 papel bond.		
63	Producir plegables con material propalcote de 200 gramos, tamaño carta full color, terminado plegados a 3 cuerpos.	Unidad	A necesidad del servicio
64	Banderines tipo feria impermeables para decoración de eventos	Unidad	A necesidad del servicio
65	Rótulos Stands en Lona impresión digital	Unidad	A necesidad del servicio
66	Honorarios ponentes y jurados	Unidad	A necesidad del servicio
67	Mesón en madera de 2 mt x 90 cm con 1 mt de alto	unidad	A necesidad del servicio
68	Gorro especial de gastronomía, circular desechable de CLUTE material de polipropileno de alta densidad (HDPE)	Unidad	A necesidad del servicio
69	Producción de Comerciales formato FULL HD con duración de 1 minuto.	unidad	A necesidad del servicio
70	Realizar mensajes de promoción acerca de las actividades artísticos culturales	Unidad	A necesidad del servicio
71	Elementos publicitario en MDF: de 70 cm x2 metros forrado en adhesivo impreso en vinilo, multicolor, con lengua en la parte posterior que sirva para sostenerse.	unidad	A necesidad del servicio
72	Tanque barril plástico (14,85 x 20,51 cm)	unidad	A necesidad del servicio
73	Alquiler Televisor Led pantalla plana de 50 pulgadas.	día	A necesidad del servicio
74	Habladores publicitarios (especificaciones técnicas).	unidad	A necesidad del servicio
75	Cama baja: Transporte (cama baja) recorrido casco urbano y/o zona rural- vehículo buen estado mecánico- con documentos vigentes.	/día	A necesidad del servicio
76	Servicio de transporte. Bus - aire acondicionado – buen estado mecánico – con documentos reglamentarios al día. – aplicando las medidas de bioseguridad impartidas por el Gobierno Nacional.	Día	A necesidad del servicio
77	Servicio de transporte (buseta para 12 personas – aire acondicionado – buen estado mecánico – con documentos reglamentarios al día.	día	A necesidad del servicio
78	Alquiler de extensiones tipo led vintage, decorativo de 6 m de largo.	Unidad	A necesidad del servicio
79	Alquiler de planta eléctrica 70kva por día, incluye combustible, transporte	Unidad	A necesidad del servicio
80	Alquiler de planta eléctrica principal, mayor a 50kva, por día, incluye transporte, combustible	Unidad	A necesidad del servicio
81	Servicio de restaurante -plato a la carta gourmet y de alta cocina.	Unidad	A necesidad del servicio
82	Alquiler pantalla led para interior tipo indoors: P1 2x1	Unidad	A necesidad del servicio
83	Alquiler de mesas plegables 1,80 cm de largo, 80cm altura, estructura metálica.	Unidad	A necesidad del servicio
84	Alquiler de estructura metálica 3x2 para publicidad por día.	Unidad	A necesidad del servicio



85	Alquile de trasporte tipo camioneta hilux por día ruta dentro del Distrito de Turbo	Unidad	A necesidad del servicio
86	Alquiler set de banderas, bases y astas med: 1m x 1,20 (Antioquia, turbo, Colombia)	Unidad	A necesidad del servicio
87	Hospedaje	Unidad	A necesidad del servicio
88	Transmisión en vivo de la agenda cultural y artística	Unidad	A necesidad del servicio

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

OBJETO	ACTIVIDAD
APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE LAS TRADICIONES, TECNICAS, Y COSTUMBRES PATRIMONIALES DE LAS EXPRESIONES Y LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD TURBEÑA.	Alborada: es una actividad folclórica queda inicio a las fiestas Novembrinas, la cual se celebra al son de tambores, guacharacas entre otros.
	Angeles somos: es un acto simbólico, o celebración ancestral que se celebra año tras año para recordar el día de los santos. Y mantener viva nuestra tradición.
	Foro de puertos: es una estrategia que apuntan al desarrollo económico de nuestro territorio y que visibiliza nuestra zona costera como elemento primordial a nivel local.
	Comparsas: desfiles de los diferentes grupos folclóricos que muestran sus dotes de ritmos y cantos y al mismo tiempo representan las manifestaciones culturales a nivel local.
	Concursos de trenzas y muecas: actividad que resalta el saber ancestral y la tradición afro colombiana de nuestro territorio.
	Concursos sancocho del pescado: vitrina de visibilización y apoyo de procesos de reactivación económica a las cocineras a nivel local.
	Feria de emprendimiento Urabá emprende y Urabá me sabe, vitrina de visibilización y apoyo de procesos de reactivación económica a los artesanos y emprendedores de la subregión del Urabá Antioqueño.
	Festival parrillero, primer encuentro regional de apasionados por la gastronomía autóctona y tradicional de la región, en procesos de reactivación económica.
	festival de bullerengue Distrital, encuentro de manifestaciones ancestrales propias de la cultura bullerenguera, en el marco de la conmemoración de las festividades patrimoniales del distrito.
	Mega casetas populares Novembrino, expresiones culturales autóctonas de la idiosincrasia turbeña, donde la música, el jolgorio y la alegría son expresiones características del carnaval Novembrino.
	Conciertos populares: con este concierto se busca rescatar, enriquecer y difundir los valores espirituales a través de la interpretación de música religiosa.



	Festival de cometas mundo marino: festival para la familia donde se van a exhibir las cometas más grande de latino américa.
	Carrera 5k: estrategia de entretenimiento de la comunidad turbeña que favorece el disfrute al hacer actividad física.
	Reinado popular Novembrino: (presentación de candidatas, desfile de balleneras, presentación de reina madre, desfile de traje de baño y fantasías y coronación señorita turbo), eventos donde se resalta belleza turbeña, talentos y valores de trabajo en equipo de las diferentes localidades y sectores del distrito de Turbo.
	Encuentro de saberes ancestrales, conversatorio sobre legado y tradición ancestral, enfocado en comunidades negras e indígenas asentadas en el territorio.

3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO
781118	Transporte de pasajeros por carretera
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
901018	Servicio de comida para llevar y a domicilio
811416	Manejo de cadena de suministros
931417	Cultura
901518	Carnavales y ferias
821016	Publicidad Difundida
801117	Reclutamiento de personal

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.5.1. GENERALES

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar al **DISTRITO** la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar
4. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



5. Cumplir con las directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general

3.5.2. ESPECIFICAS.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta.
2. Garantizar el cubrimiento de las actividades y los servicios logísticos, requerida para la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
3. Proveer el servicio de refrigerio, almuerzos, comidas, hidratación y demás elementos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los equipos e implementos de producción deben presentarse en condiciones impecables de operación.
5. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los eventos o actividades, el cual debe estar debidamente uniformado y suministrarle todos los elementos de protección y bioseguridad personal requeridos para el desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.
6. Garantizar que el servicio de transporte de carga para el desplazamiento del material escenográfico y de personas, cumpla con los requisitos de tránsito y transporte (documento del vehículo y conductor vigente).
7. Realizar el debido reemplazo del vehículo cama baja, buseta, bus y camión o conductor, en caso de daño del automotor o incapacidad del conductor.
8. Retirar los equipos, tarimas, sonido sillas o demás elementos y equipos utilizados en los eventos, en un tiempo no mayor a dos (2) horas de finalizada la actividad
9. Ofrecer para el libre acceso a la comunidad la programación cultural del evento conmemorativos patrimoniales de acuerdo a las especificaciones técnicas de estos estudios y que hacen parte integral del contrato.
10. Realizar tratamiento adecuado a los residuos sólidos, que se generen en la realización de cada evento según la normatividad vigente, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos sólidos será asumida por el contratista.
11. Presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades ejecutadas, Listados de asistencias, para realizar control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada actividad o evento.
12. Requerir el cumplimiento de la normatividad vigente a la vinculación y relación laboral con su personal, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargo diurno y nocturno, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales y demás aspectos aplicables.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados.
- b) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista.
- c) Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.



Turbo
Ciudad Puerto

- d) Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato.
- e) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

3.7. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, Antioquia; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo, Ant.

3.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2021 (ver certificación de bienes y servicios).

3.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Distrito de Turbo.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el párrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

3.10. Interventoría – Supervisión:

El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA**.

3.11. Tipo de contrato: De conformidad con la clasificación convencional y jurídica de los contratos, se trata de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que incluye la operación de un programa para la prestación de un servicio público, lo cual se describe en el objeto y en el alcance del contrato.

3.12. Plazo: UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS.

3.13. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (444.000.000)**



Turbo
Ciudad Puerto

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales.	\$444.000.000.oo
Fuentes de Financiación		
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro cultura	\$39.057.183.oo
1.1.02.06.001.03.02	GSP cultura	\$404.942.817.oo
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000000883 del 29 de junio de 2021	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370032	
Nombre del Proyecto	Desarrollo y promoción de la Cultura en el Distrito de Turbo del Plan desarrollo 2020-2023 del Distrito de Turbo	

3.14. FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO DE TURBO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato **contra facturación** por los eventos realizados, prev+ia presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de actividades; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar



CAPITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: ver y tener presente cronograma plataforma **SECOP II**

VER ANEXO CRONOGRAMA

2.2. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 10 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito y se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.4. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015; en el día y hora previamente establecido por el Distrito en el cronograma se llevará a cabo la Audiencia Pública virtual de Aclaración de Pliegos y de Distribución de Riesgos por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 es de carácter obligatorio y que tiene por objeto:

- a) Precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.
- b) Revisar, tanto por los posibles oferentes como por la Entidad, la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución en el pliego de condiciones.

Los asistentes a la audiencia virtual deberán contar con poder de decisión, en caso que no asista directamente el interesado, se deberá contar con autorización escrita otorgada por el Representante Legal para personas jurídicas o del oferente en caso de que se trate de una persona natural.

De esta audiencia virtual se levantará la respectiva acta que suscribirán los asistentes, la cual contendrá los temas y acuerdos tratados por los asistentes y posteriormente será debidamente publicada.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a la estimación inicial y prorrogará el plazo para la entrega de las propuestas, sí fuere necesario.

La presentación de las ofertas implica una aceptación por parte del proponente respecto de la distribución de riesgos efectuada por el Distrito en el pliego de condiciones definitivo. En consecuencia el contratista no podrá alegar la ocurrencia de un riesgo previsible que no fue puesto a consideración de la Entidad en el momento oportuno.



Turbo
Ciudad Puerto

Audiencia virtual: MEET <https://meet.google.com/civ-vfng-vme>

2.5. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

2.6. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán en audiencia pública virtual el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. De dicha audiencia se elevará la respectiva acta la cual será suscrita por los asistentes, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas, si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 20, numeral 5º del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en www.sic.gov.co.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la licitación.

2.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

EI COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6º Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por **EI COMITÉ DE EVALUACIÓN**, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**. Solo serán objeto de evaluación las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS**.

2.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Entidad Estatal mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La entidad Estatal se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes



Turbo
Ciudad Puerto

o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad Estatal comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible en el portal del SECOP II, para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

2.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluados.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en el Portal del SECOP II

2.11. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Por un término de cinco (05) días hábiles.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Distrito de Turbo – Antioquia, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto debidamente motivado, en él se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presente ningún proponente.
- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- d) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

2.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado con el traslado del informe de evaluación de propuestas. Esto siempre observando la debida reserva legal.

Los proponentes se abstendrán de ejercer alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación, so pena de incurrir en causal de rechazo de las propuestas.

2.14. ADJUDICACIÓN Audiencia virtual: MEET: <https://meet.google.com/fvp-ztbq-uhe>

El Distrito de Turbo – Antioquia de conformidad con lo establecido por el artículo 39 adjudicará el presente proceso de selección al proponente seleccionado por medio de audiencia pública virtual obligatoria a celebrarse el día y hora señalado en el cronograma del proceso.

En el evento en que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, el Distrito de Turbo - podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º, Numeral 9º,



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Distrito requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de 3 minutos.
5. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el **SECOP II** con antelación.
6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El acto adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los siguientes quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. – inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años – literal e), del numeral 1° artículo 8° de la Ley 80 de 1993 sin perjuicio de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de adjudicación, el Distrito de Turbo, dispondrá de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo dentro de los dos (2) días siguientes a su comunicación la cual se hará por el medio técnico más expedito.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el párrafo anterior, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la referida garantía. En este caso el adjudicatario incurrirá en causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años.



Turbo
Ciudad Puerto

CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que se incurra para la elaboración, preparación y presentación de las propuestas serán de cuenta y cargo de los proponentes y el Distrito de Turbo – Antioquia en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán vía electrónica a través del portal web de Colombia Compra Eficiente-**SECOP II**, y no en otro medio diferente, dentro del término que se fije en el pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica en el formato Excel que se proporcionará como anexo al pliego de condiciones denominado FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems propuestos so pena de rechazo de la propuesta económica, con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al precio los precios ofertados, en caso contrario, el Distrito de Turbo-Secretaría General aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (05) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (05) lo aproximará por defecto al peso.

Así mismo deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total de su propuesta económica, en ningún caso este valor podrá ser diferente en el consignado en el formato Excel, teniendo en cuenta al momento de diligenciar su propuesta económica el IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Entidad Estatal abrirá las ofertas descryptando los archivos en el portal del **SECOP II** en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y el portal publicará generará el acta de cierre y entrega de propuestas con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, este deberá discriminar Gastos de Administración y el IVA (SI APLICA), su porcentaje y régimen contributivo. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido, para la cual la entidad realizará la respectiva discriminación para los impuestos y demás contribuciones y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO– ANTIOQUIA

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 011/2021
OBJETO DEL PROCESO: “APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE LAS TRADICIONES, TECNICAS, Y COSTUMBRES PATRIMONIALES DE LAS EXPRESIONES Y LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD TURBEÑA”
PROPONENTE: _____
PERSONA JURÍDICA: _____ PERSONA NATURAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
LEGAJO ORIGINAL: _____
ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido donde se deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

3.2. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”* De conformidad con la disposición constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, dispone que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y por ello podrán examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportando conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En todo caso, el Distrito de Turbo – Antioquia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES



Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que en algún momento puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del veintidós (22) de Julio de 1997 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

3.5. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por lo funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresar además el citado artículo del Código de Comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones Transversal 17 número 98 – 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.6. APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá trámite de consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del cinco (5) de Octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre de la etapa de evaluación.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado



3.8. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se recibirán ni aceptarán propuestas parciales.

3.9. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

3.9.1. INDIVIDUALMENTE: -

- Como Persona Natural Nacional o Extranjera.
- Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

3.9.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DISTRITO DE TURBO.

3.10. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 – Ley 1474 de 2011 y demás concordante.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El Distrito de Turbo – Antioquia se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u de otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.11. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

3.11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el



pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

DEBE TENER INSCRITA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD EN EL CERTIFICADO: 8230 -



Turbo
Ciudad Puerto

ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES.

C. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

E. CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

F. HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.



Turbo
Ciudad Puerto

H. CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO



Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

J. CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, de acuerdo con los requerimientos de Ley, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007)

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.



Turbo
Ciudad Puerto

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

K. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

L. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

M. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

N. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

O. PACTO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

P. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica:

8230 – ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.



Q. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL**. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO
781118	Transporte de pasajeros por carretera
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
901018	Servicio de comida para llevar y a domicilio
811416	Manejo de cadena de suministros
931417	Cultura
901518	Carnavales y ferias
821016	Publicidad Difundida
801117	Reclutamiento de personal

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad descrita.

R. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

S. CERTIFICACIÓN BANCARIA



El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

3.12. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

3.12. 1. PERSONAL REQUERIDO

A. GERENTE DE SERVICIOS

Con la propuesta el oferente debe presentar la hoja de vida de la persona que tendrá este cargo durante todo el contrato con una dedicación del 100%. Esta persona deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Título Profesional en Administración de Empresa	Mínimo de dos (02) años

B. COORDINADOR DEL PROYECTO

El proponente debe allegar con su propuesta hoja de vida de un Coordinador de eventos, el cual tendrá la interrelación, Distrito de Turbo.

PERFIL	EXPERIENCIA
Título Profesional en Recursos Humanos, Administración de empresas, administración turística y hotelera, mercadeo, publicidad, técnico o tecnólogo en administración de empresas o Recursos humanos	Mínimo de dos (02) años

C. Asistentes Operativos

Para la ejecución del contrato se requiere de personal que tendrá a su cargo las funciones operativas para la organización de los eventos, estarán bajo la supervisión del Gerente de Servicios, Mínimo Diez (10) personas.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de apertura del proceso de selección, su propuesta **no será habilitada**

Para la acreditación del Recurso Humano, el oferente deberá anexar una certificación donde se compromete a tener a dichas personas con una disposición de tiempo del 100% y la experiencia mediante certificaciones laborales



3.13. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

3.13.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP –. En tal sentido, se indicó – a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 – que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta “el mejor año fiscal” que refleje el registro. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del párrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

3.13.1.1. INDICADORES FINANCIEROS:



Turbo
Ciudad Puerto

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (50)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.20)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (50)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

3.13.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

El procedimiento para calcular **indicadores financieros y capacidad organizacional** de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

✓ INFORMACIÓN FINANCIERA.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el



requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

3.14. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA**

3.14.1. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO
781118	Transporte de pasajeros por carretera
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
901018	Servicio de comida para llevar y a domicilio
811416	Manejo de cadena de suministros
931417	Cultura
901518	Carnavales y ferias



821016	Publicidad Difundida
801117	Reclutamiento de personal

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

3.14.1.1.CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar máximo **CUATRO (04)** contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que el objeto contractual sea similar al del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al **CIEN (100%) POR CIENTO** del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, en los siguientes códigos

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO
781118	Transporte de pasajeros por carretera
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
901018	Servicio de comida para llevar y a domicilio
811416	Manejo de cadena de suministros
931417	Cultura
901518	Carnavales y ferias
821016	Publicidad Difundida
801117	Reclutamiento de personal

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.



Presentar Certificación y acta de liquidación de la entidad pública contratante, de los contratos acreditados

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

3.14.1.2. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

Acreditar máximo **DOS (02)** Contratos **(diferentes a los acreditados en la experiencia general)** suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, con objeto similar al del presente proceso y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, con los códigos relacionados a continuación

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO
781118	Transporte de pasajeros por carretera
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
901018	Servicio de comida para llevar y a domicilio
811416	Manejo de cadena de suministros
931417	Cultura
901518	Carnavales y ferias
821016	Publicidad Difundida
801117	Reclutamiento de personal

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan

NOTA: Para ello el proponente deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

El Distrito verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información.

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato
- e) Objeto del contrato.
- f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- h) Valor del contrato



- i) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- j) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a). Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.
- b). Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.
- c). Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d). Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.
- e). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.
- f). Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Distrito de Turbo - Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.
- g). Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que tener la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual
- h). Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- i). Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.
- j). Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.



Turbo
Ciudad Puerto

- k). Cuando un Proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente del resultado de las evaluaciones.
- l). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- m). Cuando no sea presentada la garantía de seriedad de la propuesta con la oferta.
- n). Cuando no se presente la propuesta económica, se presente de manera incompleta o haya diferencia entre el valor del anexo de la propuesta y el valor escrito relacionado.
- ñ). Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- o). Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- p). Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo, o cuando se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- q). Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
- r). Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida.
- s). Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.
- t). Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- u). Cuando el representante legal de la Entidad PROPONENTE no suscriba la propuesta
- v). Cuando la propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de Condiciones o El PROPONENTE no cumpla los requisitos a participar, previstos en los mismos
- w). Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta
- x). Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
- y). Cuando en la propuesta no se coticen la totalidad de los ítems
- z). Cuando la propuesta se presente con condicionamiento para la adjudicación del presente proceso de selección.
- aa). En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes Pliego de Condiciones.

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL, PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		
POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL	200	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	200	
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500	500
TOTAL		1.000

5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se asignará un puntaje máximo de **400 puntos** al proponente que acredite los siguientes criterios.

5.1.1. POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL (Puntaje máximo 200 puntos)

El proponente deberá aportar diligenciado y firmado el **Anexo - POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL (Criterio de evaluación)**, en la cual se compromete a contar con Nueve (9) personas del Recurso Humano solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- 1. Personas mayores (50 años en adelante)
- 2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (primer empleo)
- 3. Padre o madre cabeza de familia
- 4. Víctimas del conflicto armado

Nota 1: A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos.

Nota 2: Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social:

- 1. Personas mayores (50 años en adelante), con la cédula de ciudadanía.
- 2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo) con la cédula de ciudadanía.
- 3. Padre o madre cabeza de familia. Declaración ante notario
- 4. Víctimas del conflicto armado. Sistema Único de víctimas del Gobierno Nacional - RUV



En todo caso, la Secretaría General y de Servicios Administrativos, podrá apoyarse en las entidades respectivas para la verificación de dicha información.

Nota 3: Este criterio será verificado en las hojas de vida, previo a la suscripción del acta de inicio

5.1.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (200 PUNTOS)

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio cuya actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso, ubicado en el Distrito de Turbo, registrado en la cámara de comercio.

Si el proponente es una Unión Temporal o Consorciado al menos uno de los miembros debe cumplir con este requisito

Quien no cumpla con este requisito se le asignara **0 puntos**

5.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO CIEN (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evolución se asignarán CIEN (100) PUNTOS a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto , la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes Nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuestos en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe atenderse todos aquellos obtenidos en el territorio Nacional , bienes elaborados con materiales Nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto .Por servicios Nacionales , se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales Colombianas o residentes en Colombia o por persona jurídica constituidas legalmente por legislación Colombiana.

Para los efectos, se asignarán un máximo de 100 puntos para cada bloque a participar de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	50 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	0 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	50 PUNTOS
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	0 PUNTOS

5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS).

El precio deberá expresarse en pesos colombiano únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.



Para efectos de la calificación económica se consideran únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para la evaluación se aplicará la siguiente formula:

$P = 500 (V_{min} / V_p)$ De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.

V_p = Valor ofrecido por el proponente.

V_{min} = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007, artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de Administración, insumos elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilizados incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer



Turbo
Ciudad Puerto

que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté



Turbo
Ciudad Puerto

obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.



Turbo
Ciudad Puerto

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



Turbo
Ciudad Puerto

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

TITULO VI
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo al pliego de condiciones.

GARANTÍAS

El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL.	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Vigencia del contrato

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.



TITULO VII
CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° XXX
(XX de XXX de 2021)

CONTRATANTE:	DISTRITO DE TURBO
NIT:	890.981.138-5
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXX
IDENTIFICACIÓN:	XXXXXX
OBJETO:	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE LAS TRADICIONES, TECNICAS, Y COSTUMBRES PATRIMONIALES DE LAS EXPRESIONES Y LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD TURBEÑA.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo N° 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO**, de una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con NIT.XXX, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Distrito de Turbo adelantó la Licitación Pública No. **011 de 2021**. **2.-** Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Distrito de Turbo - Antioquia adjudicó en audiencia pública la Licitación Pública No. **011 de 2021**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo



23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

4. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: “APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE LAS TRADICIONES, TECNICAS, Y COSTUMBRES PATRIMONIALES DE LAS EXPRESIONES Y LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD TURBEÑA”.** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Pública Nro. **011 de 2021**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Mediante el presente proceso contractual se pretende desarrollar actividades para permitir la oferta y acceso a la conmemoración de las manifestaciones patrimoniales a la comunidad del Distrito de Turbo Ant., según las especificaciones técnicas del estudio previo. **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Difusión publicitaria a nivel urbano y rural, a través de la contratación de perifoneo durante.	Horas	A necesidad del servicio
2	Alquiler de mesa plegable principal para 10 personas con sillas sin brazos, decorada con mantel, arreglo floral, decoración de bombas alusivas a la imagen corporativa de la Administración Distrital	Horas/día	A necesidad del servicio
3	Servicio de sonido: 1000 vatios, consola de 10 canales, 4 micrófonos con parales y música ambiente	Horas/día	A necesidad del servicio
4	Servicio de sonido: 5000 vatios, consola de 16 de canales, 12 micrófonos con parales, 4 monitores y música ambiente	Horas/horas	A necesidad del servicio
5	Refrigerios entregados en el sitio, :(San duche, empanada o croasan, mazamorra, arroz con leche, tortas, crispeta con gaseosa, pan dulce acompañado de gaseosa o jugo no retornable). Empacada en recipiente desechable.	Unidad	A necesidad del servicio
6	Alquiler de carpa 12x30 capara pabellón-estructura metálica.	Unidad	A necesidad del servicio
7	Asistentes técnicos: Personal de apoyo para atender la actividad.	Unidad	A necesidad del servicio
8	Insignias – pines (según especificaciones técnicas)	Unidad	A necesidad del servicio
9	Hidratación bolsa de agua: en bolsa de polietileno de baja densidad para el consumo humano x 300 ml- entregada en lugar donde designe el supervisor	Unidad	A necesidad del servicio
10	Botella agua de baja densidad presentación en botella x 620 ml -paca por 12 unidades.	Unidad	A necesidad del servicio



11	Alquiler de sillas plásticas sin brazo – buen estado – resistente al peso	Unidad	A necesidad del servicio
12	Alquiler de sillas plásticas con brazos. buen estado – resistente al peso	Unidad	A necesidad del servicio
13	Comunicadores de apoyo animación del evento	Unidad	A necesidad del servicio
14	Alquiler de Mobiliario (muebles tipo poltrona en madera con tapizado, centro de mesa,	Unidad	A necesidad del servicio
15	Camisetas: tipo polo en algodón esmerilado, Poliéster – Spandex, Poliéster – Algodón estampado en impresión directa. 4 tintas – diseño según especificaciones técnicas.	Unidad	A necesidad del servicio
16	Kit de desinfección: spray antimaterial 60 ml, par de guantes Tapabocas (Sfaverak Mascarilla Desechable Azul (pack De 50).	Unidad	A necesidad del servicio
17	Servicio de transporte tipo estacas (camión) para carga pesada – en buen estado y documentación del vehículo al día.	Horas/día	A necesidad del servicio
18	Animación con zanqueros – obra de teatro	Horas/día	A necesidad del servicio
19	Decoración cama baja (según especificaciones técnicas)	Unidad	A necesidad del servicio
20	Espacio radial por un tiempo según especificaciones técnicas.	horas	A necesidad del servicio
21	Auditorio para 50 personas - con - aire acondicionado- buena iluminación. (decorado con mantel arreglo floral, bombas), pasabocas, frutas –agua.	Horas	A necesidad del servicio
22	Alquiler de video vean	Unidad	A necesidad del servicio
23	Jurados evaluadores del evento	Unidad	A necesidad del servicio
24	Estación de café 200 porciones – cafetera - agua, azúcar sobre individual, aromáticas frutales- vasos desechables x 7 onzas.	Horas/día	A necesidad del servicio
25	Medallas premiación tipo acrílico o metal contramarcado	Unidad	A necesidad del servicio
26	Delantal de cocina Resistente Clásico.	Unidad	A necesidad del servicio
27	Premiaciones participantes de los concursos	Unidad	A necesidad del servicio
28	Alquiler pantalla led: P6 de 6x4	Horas/día	A necesidad del servicio
29	Alquiler de pantalla led: P6 de 4x3	Horas/día	A necesidad del servicio
30	colchoneta profesional 100x50x3 negra antideslizante largo x ancho 100cm x 40cm	Unidad	A necesidad del servicio
31	Cuñas radiales de promoción de 30 segundos 4 veces diario acerca de actividades (según especificaciones técnicas.	Horas/día	A necesidad del servicio
32	Producción de jingles. Jingle spots de 30 segundos con diferentes referentes, pautados en las radios locales y regionales.	Unidad	A necesidad del servicio
33	Tarima de 9X12 mts, con característica supportt, para equipos de sonidos con capacidad para 35 personas	Horas/día	A necesidad del servicio
34	Alquiler de tarima de 6 x 6 -estructura metálica.	Horas/día	A necesidad del servicio
35	Desayunos: huevos pericos con arepas y/o ensalada de frutas, jugo de fruta o gaseosa, patacones, carne con yuca y/o papa, Empacadas en recipiente desechable y entregadas en el sitio de las presentaciones.	Unidad	A necesidad del servicio

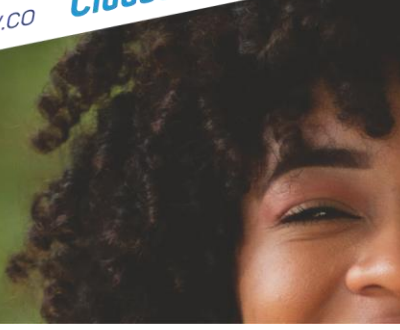


Turbo
Ciudad Puerto

36	Almuerzo: ensalada con carne o pollo, arroz, con tajada o patacón consomé y jugo de fruta o gaseosa. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en el sitio de las presentaciones. (que indique el supervisor)	Unidad	A necesidad del servicio
37	Placa (reconocimientos), sublimada en vidrio, madera o metal de 20x15 cm	Unidad	A necesidad del servicio
38	Cena, (ensalada con carne o pollo, arroz, con tajada o patacón consomé y jugo de fruta o gaseosa. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en el sitio de las presentaciones. (que indique el supervisor)	Unidad	A necesidad del servicio
39	Alquiler de juego de luces par- led (24 luces)- de juego de luces Led 8 luces cabeza móvil, y consola de luces.	Horas/día	A necesidad del servicio
40	Producción y postproducción de video	Unidad	A necesidad del servicio
41	Pendones de 1x1.50 metros alusivos a los procesos artísticos culturales.	Unidad	A necesidad del servicio
42	Alquiler de vallas de seguridad y cierre, metálicas, 2.8 metros de largo, 90 c de alto	Unidad	A necesidad del servicio
43	Alquiler de vallas de seguridad tipo muro contención 1 m largo,80 cm altura.	Unidad	A necesidad del servicio
44	Cheques gigantes en Foam Board (Carton pluma) Impresos en alta resolución montados sobre Foam Board. de 70 x 45 cm de espesor.	Unidad	A necesidad del servicio
45	Alquiler de Stan de madera, acabado en estibas, altura 2 m , dimensiones de 1.5 m x 2 m.	Horas/día	A necesidad del servicio
46	Alquiler de stand de madera, tipo mesa, acabado en estiba, 2 mt altura, 1 m altura. incluye transporte, armado y desarmado	Horas/día	A necesidad del servicio
47	Bebida hidratante sabores surtidos – botella plástica x 500 M.L	Unidad	A necesidad del servicio
48	Alquiler de 100 metros de catenarias para la delimitación de áreas internas de prensa y atención	Horas/día	A necesidad del servicio
49	Recurso humano (artistas) Presentación cultural de grupo de baile o danza	Horas	A necesidad del servicio
50	Alquiler de baño portátil, capacidad de 200 personas por día. Incluye mantenimiento transporte instalación y recogida	Horas/día	A necesidad del servicio
51	Alquiler de extensión eléctrica, de 20 m, cable alta resistencia, rencauchutado, doble seguridad, capacidad para 8 tomas	Horas/día	A necesidad del servicio
52	Recurso humano(presentador de eventos)	Unidad	A necesidad del servicio
53	Recurso humano (animador concurso gastronómico)	Unidad	A necesidad del servicio
54	Alquiler de reflectores lumínicos, eléctricos, capacidad 1000w	Horas/día	A necesidad del servicio
55	Diseño de impresión de pendón de alta resistencia de 70 x40 impreso full color.	Unidad	A necesidad del servicio
56	Diseño, elaboración e impresión de pasacalles de 6 m x 1 m, en lona de alta resistencia, impreso full color.	Unidad	A necesidad del servicio
57	Escarapela tipo identificación personal, tamaño 15cm, Impresa a full color.	Unidad	A necesidad del servicio



58	Alquiler de carpa 12 x 12 -estructura metálica -alzable a 4 ½ metros.	Unidad	A necesidad del servicio
59	Alquiler de carpa 6 x 6 estructura metálica - alzable a 3 metros.	Unidad	A necesidad del servicio
60	Cubierta para la cocina: con estufa industrial – pipeta de gas de 40 libras- con sus accesorios (manguera) encendedor.	Unidad	A necesidad del servicio
61	Diseño y producción de comerciales acerca los procesos artísticos culturales a través de la actividad festival del dulce - formato FULL HD con duración de 1 minuto.	Unidad	A necesidad del servicio
62	Elementos e insumos para desarrollar talleres tertulia literaria y conversatorio (50 paquetes de Bombas x 50 R12 surtidas, 20 Cartulinas planas colores surtidos, 50 Marcadores permanente 20 cajas x 6 colores surtido, 2 Colbón grandes,10 Tijeras grandes, 5 Bisturí, 20 pliegos papel silueta, 20 pliegos papel crepe, lapiceros 10 cajas, 10 cartulina pliego surtido,20 papel bond.	Unidad	A necesidad del servicio
63	Producir plegables con material propalcote de 200 gramos, tamaño carta full color, terminado plegados a 3 cuerpos.	Unidad	A necesidad del servicio
64	Banderines tipo feria impermeables para decoración de eventos	Unidad	A necesidad del servicio
65	Rótulos Stands en Lona impresión digital	Unidad	A necesidad del servicio
66	Honorarios ponentes y jurados	Unidad	A necesidad del servicio
67	Mesón en madera de 2 mt x 90 cm con 1 mt de alto	unidad	A necesidad del servicio
68	Gorro especial de gastronomía, circular desechable de CLUTE material de polipropileno de alta densidad (HDPE)	Unidad	A necesidad del servicio
69	Producción de Comerciales formato FULL HD con duración de 1 minuto.	unidad	A necesidad del servicio
70	Realizar mensajes de promoción acerca de las actividades artísticos culturales	Unidad	A necesidad del servicio
71	Elementos publicitario en MDF: de 70 cm x2 metros forrado en adhesivo impreso en vinilo, multicolor, con lengua en la parte posterior que sirva para sostenerse.	unidad	A necesidad del servicio
72	Tanque barril plástico (14,85 x 20,51 cm)	unidad	A necesidad del servicio
73	Alquiler Televisor Led pantalla plana de 50 pulgadas.	dia	A necesidad del servicio
74	Habladores publicitarios (especificaciones técnicas).	unidad	A necesidad del servicio
75	Cama baja: Transporte (cama baja) recorrido casco urbano y/o zona rural- vehículo buen estado mecánico- con documentos vigentes.	/día	A necesidad del servicio
76	Servicio de transporte. Bus - aire acondicionado – buen estado mecánico – con documentos reglamentarios al día. – aplicando las medidas de bioseguridad impartidas por el Gobierno Nacional.	Dia	A necesidad del servicio
77	Servicio de transporte (buseta para 12 personas – aire acondicionado – buen estado mecánico – con documentos reglamentarios al día.	dia	A necesidad del servicio



78	Alquiler de extensiones tipo led vintage, decorativo de 6 m de largo.	Unidad	A necesidad del servicio
79	Alquiler de planta eléctrica 70kva por día, incluye combustible, transporte	Unidad	A necesidad del servicio
80	Alquiler de planta eléctrica principal, mayor a 50kva, por día, incluye transporte, combustible	Unidad	A necesidad del servicio
81	Servicio de restaurante -plato a la carta gourmet y de alta cocina.	Unidad	A necesidad del servicio
82	Alquiler pantalla led para interior tipo indoors: P1 2x1	Unidad	A necesidad del servicio
83	Alquiler de mesas plegables 1,80 cm de largo, 80cm altura, estructura metálica.	Unidad	A necesidad del servicio
84	Alquiler de estructura metálica 3x2 para publicidad por día.	Unidad	A necesidad del servicio
85	Alquile de trasporte tipo camioneta hilux por día ruta dentro del Distrito de Turbo	Unidad	A necesidad del servicio
86	Alquiler set de banderas, bases y astas med: 1m x 1,20 (Antioquia, turbo, Colombia)	Unidad	A necesidad del servicio
87	Hospedaje	Unidad	A necesidad del servicio
88	Transmisión en vivo de la agenda cultural y artística	Unidad	A necesidad del servicio

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

OBJETO	ACTIVIDAD
APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE LAS TRADICIONES, TECNICAS, Y COSTUMBRES PATRIMONIALES DE LAS EXPRESIONES Y LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD TURBEÑA.	Alborada: es una actividad folclórica queda inicio a las fiestas Novembrinas, la cual se celebra al son de tambores, guacharacas entre otros.
	Angeles somos: es un acto simbólico, o celebración ancestral que se celebra año tras año para recordar el día de los santos. Y mantener viva nuestra tradición.
	Foro de puertos: es una estrategia que apuntan al desarrollo económico de nuestro territorio y que visibiliza nuestra zona costera como elemento primordial a nivel local.
	Comparsas: desfiles de los diferentes grupos folclóricos que muestran sus dotes de ritmos y cantos y al mismo tiempo representan las manifestaciones culturales a nivel local.
	Concursos de trenzas y muecas: actividad que resalta el saber ancestral y la tradición afro colombiana de nuestro territorio.
	Concursos sancocho del pescado: vitrina de visibilización y apoyo de procesos de reactivación económica a las cocineras a nivel local.
	Feria de emprendimiento Urabá emprende y Urabá me sabe, vitrina de visibilización y apoyo de procesos de reactivación económica a los artesanos y emprendedores de la subregión del Urabá Antioqueño.
	Festival parrillero, primer encuentro regional de apasionados por la gastronomía autóctona y tradicional de la región, en procesos de reactivación económica.



	festival de bullerengue Distrital, encuentro de manifestaciones ancestrales propias de la cultura bullerenguera, en el marco de la conmemoración de las festividades patrimoniales del distrito.
	Mega casetas populares Novembrino, expresiones culturales autóctonas de la idiosincrasia turbeña, donde la música, el jolgorio y la alegría son expresiones características del carnaval Novembrino.
	Conciertos populares: con este concierto se busca rescatar, enriquecer y difundir los valores espirituales a través de la interpretación de música religiosa.
	Festival de cometas mundo marino: festival para la familia donde se van a exhibir las cometas más grande de latino américa.
	Carrera 5k: estrategia de entretenimiento de la comunidad turbeña que favorece el disfrute al hacer actividad física.
	Reinado popular Novembrino: (presentación de candidatas, desfile de balleneras, presentación de reina madre, desfile de traje de baño y fantasías y coronación señorita turbo), eventos donde se resalta belleza turbeña, talentos y valores de trabajo en equipo de las diferentes localidades y sectores del distrito de Turbo.
	Encuentro de saberes ancestrales, conversatorio sobre legado y tradición ancestral, enfocado en comunidades negras e indígenas asentadas en el territorio.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Solicitar al **DISTRITO** la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **3.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **4** Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Cumplir con las directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual. **6.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO y a terceros en general. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.-** **1.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta. **2.** Garantizar el cubrimiento de las actividades y los servicios logísticos, requerida para la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. **3.** Proveer el servicio de refrigerio, almuerzos, comidas, hidratación y demás elementos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar que los equipos e implementos de producción deben presentarse en condiciones



impecables de operación. **5.** Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los eventos o actividades, el cual debe estar debidamente uniformado y suministrarle todos los elementos de protección y bioseguridad personal requeridos para el desarrollar adecuadamente las actividades contratadas. **6.** Garantizar que el servicio de transporte de la cama baja, transporte buseta, bus y camión, cumplan con los requisitos de tránsito y transporte- (documentos del vehículo y el conductor vigentes). **7.** Realizar el debido reemplazo del vehículo cama baja, buseta, bus y camión o conductor, en caso de daño del automotor o incapacidad del conductor. **8.** Retirar los equipos, tarimas, sonido sillas o demás elementos y equipos utilizados en los eventos, en un tiempo no mayor a dos (2) horas de finalizada la actividad. **9.** Ofrecer para el libre acceso a la comunidad la programación cultural del evento conmemorativos patrimoniales de acuerdo a las especificaciones técnicas de estos estudios y que hacen parte integral del contrato. **10.** Realizar tratamiento adecuado a los residuos sólidos, que se generen en la realización de cada evento según la normatividad vigente, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos sólidos será asumida por el contratista. **11.** Presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades ejecutadas, Listados de asistencias, para realizar control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada actividad o evento. **12.** Requerir el cumplimiento de la normatividad vigente a la vinculación y relación laboral con su personal, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargo diurno y nocturno, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales y demás aspectos aplicables. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO.-** En virtud del presente contrato el Distrito de Turbo se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. **2.** Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. **3.** Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El Valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXX,00)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-** EL DISTRITO DE TURBO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra facturación por los eventos realizados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de actividades; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo Segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar. **OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato tendrá un término de duración de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.** **DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución será el Distrito de Turbo Antioquia. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación: **A. EL CUMPLIMIENTO**



Turbo
Ciudad Puerto

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.), por tratarse de una cuantía inferior a mil quinientos (1.500 smmlv). La vigencia de esta garantía será igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo a

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales.	\$444.000.000.oo
Fuentes de Financiación		
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro cultura	\$39.057.183.oo
1.1.02.06.001.03.02	GSP cultura	\$404.942.817.oo
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000000883 del 29 de junio de 2021	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370032	
Nombre del Proyecto	Desarrollo y promoción de la Cultura en el Distrito de Turbo del Plan desarrollo 2020-2023 del Distrito de Turbo	

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO DE TURBO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO DE TURBO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO DE TURBO podrá imponer y hacer exigibles las



multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL.-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO DE TURBO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO DE TURBO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO DE TURBO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD.-** EL DISTRITO DE TURBO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO DE TURBO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo **VIGÉSIMA SEGUNDA: DIRECCIONES.- a) EL Contratista:** XXXXXXXXXXXX. Correo electrónico XXXXXXXX: Teléfono: XXXX **b) El Contratante:** CALLE 104 #21-31, Barrio Gonzalo Mejía, Edificio Pino Roa, salida a Apartado, correo electrónico, jurídica@turbo-antioquia.gov.co - contratación@turbo-antioquia.gov.co: .

Para constancia se firma en el Municipio de Turbo a los XXXXXX (XXX) días del mes de XXXXX de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo

XXXXXXXXXX
Contratista



Turbo
Ciudad Puerto

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
SEÑORES:
DISTRITO DE TURBO– ANTIOQUIA
Calle 104 Carrera 22 Edificio Pinorroa, Cuarto Piso, Barrio Gonzalo Mejía, Turbo – Antioquia

PROponente	DILIGENCIADO POR EL PROponente	NIT - DILIGENCIADO POR EL PROponente
REPRESENTANTE LEGAL	DILIGENCIADO POR EL PROponente	C.C DILIGENCIADO POR EL PROponente
LICITACION N°	DILIGENCIADO POR EL PROponente	
OBJETO	DILIGENCIADO POR EL PROponente	

El suscrito (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE), en calidad de representante legal de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Licitación cuyo objeto es la “(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)” presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- 1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometo a la sociedad que legalmente represento.
- 3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Licitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Licitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)).

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Licitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Licitación, la página Web: www.contratos.gov.co, **Plataforma SECOP II** con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Licitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

- 5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
- 6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.



7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Distrito de Turbo - Antioquia.

9. Que el valor total de nuestra propuesta, incluido el IVA, es de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) (\$ _____) M/CTE., y que el porcentaje de IVA se discrimina como aparece en el ANEXO. (Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras.).

10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

11. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Distrito cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

12. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

13. Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

14. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (**NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Licitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al DISTRITO DE TURBO todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Licitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Licitación y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	



(Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO - ANTIOQUIA
Calle 104 Carrera 22 Edificio Pinorroa, Cuarto Piso, Barrio Gonzalo Mejía, Turbo – Antioquia

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Licitación, cuyo objeto es “(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)”.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE), identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) y (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE), identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE). Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Turbo - Antioquia, convocó la Licitación Pública (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Licitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Licitación Pública mencionada, para (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).



c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Distrito de Turbo - Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Licitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Licitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Licitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del



Turbo
Ciudad Puerto

objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

Integrante

Integrante

Representante



ANEXO 3

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO - ANTIOQUIA
Calle 104 Carrera 22 Edificio Pinorroa, Cuarto Piso, Barrio Gonzalo Mejía, Turbo – Antioquia

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Licitación, cuyo objeto es “**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Turbo - Antioquia, convocó la Licitación Pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Licitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Licitación Pública mencionada, para _____.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Distrito de Turbo – Antioquia.
4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**



ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Licitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Licitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Licitación Publica N° **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE



5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la licitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al Distrito de Turbo - Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los

Integrante

Integrante

Representante



ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Formato Libre

Debe incluir todos los ítems considerados en los pliegos de condiciones y en los estudios previos.

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada al DISTRITO DE TURBO- ANTIOQUIA, para la LICITACIÓN PÚBLICA
Nro. 011/2021

PROPONENTE:
OBJETO.
EXPERIENCIA

CONTRATO		CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
Nº	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		



ANEXO No 6
MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo adjunto en Excel



ANEXO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, _____ (persona natural o jurídica)(miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consortio/), representado(s) por _____ en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el DISTRITO DE TURBO convoca al proceso de la Licitación Pública Nro. **011 de 2021**, cuyo objeto es: **APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE LAS TRADICIONES, TECNICAS, Y COSTUMBRES PATRIMONIALES DE LAS EXPRESIONES Y LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD TURBEÑA.**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL DISTRITO DE TURBO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DISTRITO DE TURBO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.
- d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento



Turbo
Ciudad Puerto

en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del DISTRITO DE TURBO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DISTRITO DE TURBO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición del DISTRITO DE TURBO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

Firma del representante legal del Proponente



Turbo
Ciudad Puerto